



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	XIMENA FERNANDA QUINTERO CORREA
DEMANDADO:	YIMY ALEXANDER UBAQUE RIAÑO
RADICACIÓN:	2021-00651
AUTO:	Nº 332
ASUNTO:	INFORMAR

El Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá remite oficio en el cual comunica que, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación No. 2017-00694, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JIMMY ALEXANDER UBAQUE RIAÑO C.C. 79.855, dentro del proceso 2021-0651.

No obstante, al verificar el expediente se evidencia que NO se decretó embargo en contra del señor de la referencia, por lo cual no se puede acceder a tal solicitud.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

INFORMAR al Juzgado 4 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que dentro del presente proceso no se decretó embargo alguno, en contra del señor YIMY ALEXANDER UBAQUE RIAÑO, por lo cual no se puede acceder a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--